

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2022 00201 00
Demandante	José Misael Estrada Restrepo
Demandados	Jaime Radi Londoño
Auto interlocutorio Nro.	001
Asunto	Requiere parte actora allegue documentos



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial adiado por la parte actora (PDF 30 C, 1), donde aporta foto de la valla que dispone el numeral 7° del artículo 375 del C.G del P., debe manifestarse que, previo a otorgarle validez y continuar con el trámite regular del proceso, se requiere al extremo libelista para que allegue registro fotográfico legible de la valla y su ubicación específica en el predio, pues de cara a la norma en cita, se hace preciso que obre en lugar visible para el público en general.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 18/01/2023 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 02 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a70732d5740f87af1278facefea945bd17cb69dc5ab03e5cdd961c998517ef02**

Documento generado en 17/01/2023 02:02:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>